

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal num. 66.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por pala bra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 13 agosto 1914)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria.

En cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, se hace público que ha sido declarada la viruela ovina en el término municipal de Albeta, donde se han tomado las medidas de aislamiento convenientes.

Zaragoza, 13 de agosto de 1914.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Vacante en el Cuerpo facultativo de la Beneficiencia provincial la plaza de Médico 4.º de guardia del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas,

ha acordado esta Comisión que se provea, mediante oposición pública entre Doctores o Licenciados en Medicina que tengan cumplida la edad de veinticinco años y reúnan la suficiente aptitud física para el buen desempeño del cargo.

Al efecto se anuncia dicha oposición para que los que aspiren a practicar los ejercicios en que ha de consistir, presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de la Excm. Diputación dentro del término de un mes, que finará el día 15 de septiembre próximo a las trece.

Los ejercicios de la oposición serán los que determina el Reglamento de 22 de julio de 1864.

Zaragoza, 14 de agosto de 1914.—El Vicepresidente, Manuel Pinillos.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, José Vidal.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» a forasteros la providencia de segundo grado.

Los abajo firmados, Recaudadores de la Hacienda en los pueblos que se expresan;

Hacemos saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descuentos, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta provi-

dencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Almonacid de la Cuba.
Rústica.—Año 1914.

Anadón Peg Pascual, 0'22.
Arnal Peiro Joaquín 2'27.
Ascaso Gómez Pedro, 1'91.
Ascaso Pérez Roque, 1'58.
Ascaso Soriano Mariano, 1'30.
Artigas Peiro Joaquina, 2'23.
Bosqued Serapio (herederos), 17'46.
Cabañero Pedro, 1'85.
Capapey Roberto (herederos), 4'08.
Carod Dueso Tomasa, 3'48.
Curiel Francisco (herederos), 2'83.
Curiel Flej Francisco, 3'26.
Egea Joaquín (viuda), 0'22.
Egea Soler Andrés, 1'30.
Esteban Teresa Joaquín, 8'48.
García Apalategui Pedro, 9'46.
Gómez Gil Casimiro, 27'46.
Gómez Jimeno Bernardo, 1'85.
Gómez Hernández Pedro, 1'74.
Jimeno Bernad Julio, 2'67.
Jimeno Fuertes Domingo, 1'74.
Jimeno Miguel, (viuda), 2'18.
Labuena Alquézar Mariano, 2'93.
Marco Curriel Francisco, 2'88.
Marco Serrano Atanasio, 1'96.
Marco Tena Joaquín, 0'65.
Marco Vicente Francisco, 2'18.
Marco Vicente Martín, 2'56.
Mairal Abadía Juan, 10'60.
Marín Marco Joaquín, 10'66.
Marín Narciso (herederos), 4'95.
Marín Salvador (herederos), 5'11.
Marín Noguera María (herederos), 2'34.
Martínez Jimeno Joaquín (herederos), 5'93.
Martínez Bernardo, 10'06.
Martínez Jimeno Petronila, 1'58.
Martínez López Francisco, 1'96.
Martínez Marco Alejo, 2'39.
Martínez Martínez Manuel, 3'97.
Martínez Martínez Mariano, 2'39.
Martínez Martínez Miguel, 2'40.
Martínez Martínez Rudesindo, 2'83.
Martínez Martínez Sebastián, 1'09.
Martínez Mínguez Antonio, 3'15.
Martínez Pérez Joaquín, 1'09.
Martínez Pérez Roque, 3'42.
Mínguez Marco Josefa, 17'62.
Nebra Pardo Marindo, 2'56.
Noguera Tena Joaquín, 2'01.

Ordovás Mínguez Miguela, 0'87.
Ordovás Ordovás Joaquín, 10'06.
Ortillés Mairal Francisco, 1'74.
Ortillés Navarro Manuel, 8'27.
Ortín Martínez Pedro, 2'18.
París Domeque José, 1'30.
Pardo Capapey Manuel, 1'52.
Pardo Machola José, 1'85.
Pardo Martínez Juan, 2'18.
Peña Soriano Gregorio, 8'64.
Polo Martínez (herederos), 2'50.
Pons Noguera Joaquín, 2'45.
Serrano Ascaso Manuel, 7'45.
El mismo, 2'83.
Serrano Marco Venancio, 2'50.
Soriano López Justo, 1'96.
Soriano Martínez Justo 2'07.
Soriano Martínez Miguel, 2'18.
Soriano Serrano Felipe, 4'73.
Soriano Serrano Justo, 1'96.
Soriano Serrano Marcelino, 0'65.
Soriano Peiro Felipe, 8'97.
Soriano Peiro Gregorio, 2'06.
Tena Allueba Antonio, 16'10.
Tena Gómez Blas, 1'95.
Tena Marco Agustín, 2'39.
Tena Marco Agustín, 1'96.
Tena Marco Gregorio, 6'36.

Urbana.—Año 1914.

Binuel Mur Pedro, 2'34.
Carod Dueso Tomasa, 2'00.
Esteban Teresa Joaquín, 4'34.
Jimeno Martínez Mariano, 2'50.
González Gracia Joaquín, 3'34.
Laguardia Tena Joaquín, 3'50.
Martínez Marco Alejo, 1'67.
Marco Egea Roque, 1'50.
Marco Vicente Francisco, 2'67.
Martínez Martínez Miguel, 4'33.
Martínez Gimeno Petronila, 2'33.
Noguera Teresa Joaquina, 5'84.
Nebra Borao Mariano, 1'66.
Ordovás Ordovás Joaquín, 5'00.
Ordovás Soriano Joaquín, 5'83.
Ordovás Marco Juan, 4'17.
Ortillas Navarro Manuel, 4'33.
Ortín Martínez Luis, 1'67.
Ortín Martínez Pascual, 1'67.
Ortillés Mairal Nazario, 6'16.
Peña Peiro Bartolomé, 3'33.
París Domeque José, 3'66.
Pérez Teresa Manuela, 2'67.
Peiro Clemente, 1'67.
Pérez Domingo María, 2'00.
Paesa Lahoz Lorenzo, 2'00.
Quílez Bernad Alejo, 2'34.
Serrano Peña Florencio, 3'17.
Serrano Martín Miguel, 4'67.
Serrano Serrano Felipe, 3'50.
Serrano Arraco Manuel, 2'67.

En Almonacid de la Cuba, 23 de julio de 1914.—El Recaudador, Vicente Ruiz.

SECCION QUINTA

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de primera clase, Jefe administrativo de la provincia y plaza de Zaragoza;

Hace saber: Que a las diez del día veintisiete del actual se celebrará un concurso en las oficinas de la Administración del Hospital Militar de esta plaza para la adquisición de los víveres y artículos necesarios en el mismo durante el mes de septiembre próximo venidero.

Los que deseen concurrir a dicho acto presentarán sus proposiciones documentadas, con la cédula personal, el recibo de la contribución y el poder en su caso, de diez y diez y media del citado día, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan y así se requiera, y sujetándose para su reconocimiento, entrega y pago de los mismos, a la relación y pliegos de condiciones que desde hoy se encuentran en las referidas oficinas a disposición de los que deseen enterarse.

Zaragoza, 14 de agosto de 1914.—P.S., El Subintendente de segunda, Enrique García.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., con cédula número, domiciliado en y con residencia en, provincia de, calle, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia fecha para la adquisición de los víveres y artículos que se calcula han de consumirse en el Hospital Militar de esta plaza durante el mes de, se comprometo a facilitar los que a continuación se expresan, a los precios que también se indican:

El kilogramo de, a (en letra) pesetas (en letra) céntimos.

El litro de, a (en íd.) pesetas (en íd.) céntimos.

El quintal métrico de, a (en íd.) pesetas (en íd.) céntimos.

El cuarto de gallina, a (en íd.) pesetas, (en íd.) céntimos.

Cada huevo, a (en íd.) pesetas (en íd.) céntimos.

Zaragoza, ... de ... de 191

(Firma).

SECCION SEXTA

Atea.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes a los años de 1912 y 1913 permanecerán expuestas al público, en esta secretaría, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Atea, 9 de agosto de 1914.—El Alcalde, Andrés Lorente.

Caspe.

Por término de quince días y durante las horas de oficina, se hallarán expuestos al público, la refundición de los apéndices al amillaramiento de las alteraciones habidas en la riqueza de

este término durante el quinquenio de 1909 a 1913, a los efectos reglamentarios.

Caspe, 12 de agosto de 1914.—El Alcalde, José Guío.

Egea de los Caballeros.

En vista del resultado negativo de la primera subasta celebrada en el día de ayer para la adjudicación de las obras del nuevo Mataero municipal, se anuncia la segunda para el día 20 de septiembre próximo, a las once, bajo el mismo tipo y condiciones que ya se publicó y constan en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondientes al día 8 de julio último.

Las expresadas condiciones económicas y las facultativas, planos, presupuestos, estados de precios, etc., estarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento hasta el día anterior a la subasta.

Egea de los Caballeros, 11 de agosto de 1914.—El Alcalde, Justo Toro.

Escatrón.

Aprobado por el Ayuntamiento el reparto general para el año de 1913, se halla expuesto al público, por término de quince días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se interpongan para ante la superioridad, si se acomodan a los términos señalados en la regla 7.ª del art. 138 de la ley Municipal.

Escatrón, 11 de agosto de 1914.—El Alcalde ejerciente, Pablo Ramos.

Malanquilla.

Durante el tiempo reglamentario, se hallarán de manifiesto, en la secretaría de esta Corporación y para el año 1915, los documentos siguientes:

1.º Presupuesto municipal ordinario.

2.º La refundición del amillaramiento desde 1909 a 1913.

Lo que hago público por medio de este anuncio para oír reclamaciones.

Malanquilla, 10 de agosto de 1914.—El Alcalde, Cristóbal Nievas.

Munébrega.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio, formado para el año de 1915, se hallará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de trece días, contando desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos consiguientes.

Munébrega, 13 de agosto de 1914.—El Alcalde, Pascual Bueno.

Torrellas.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Municipio, formado para el año próximo de 1915, se halla de manifiesto, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, según ordena la vigente ley orgánica.

Torrellas, 10 de agosto de 1914.—El Alcalde, Esteban Molina.

Rodén.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario de fondos muni-

cipales de este Ayuntamiento, dotada con el haber de 45 pesetas anuales.

Se admiten solicitudes hasta el día 25 del actual en que se proveerá.

Rodén, 12 de agosto de 1914.—El Alcalde ejerciente, Antonio Abadía.

Villanueva de Jiloca.

El proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo año 1915, se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles.

Villanueva de Jiloca, 10 de agosto 1914. — El Alcalde, Luciano Calvo.

Valpalmas.

El presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este distrito, formado para el próximo ejercicio de 1915, se halla de manifiesto, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Valpalmas, 10 de agosto de 1914. — El Alcalde, Julio Gállego.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y a gentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

ERICE GRACIA, Tomás; de 22 años, casado, fundidor, hijo de Santiago y Francisca, natural de Zaragoza, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Muntaner, ciento nueve, piso cuarto, puerta tercera, cuyo paradero se ignora, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, para notificarle la sentencia, requerirle para el pago de la multa y empezar a cumplir la prisión subsidiaria correspondiente, en causa que se le siguió sobre tentativa de estafa.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de primera instancia de la villa y partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a José Calmarza por pastoreo abusivo en el monte Dehesa Calapano, de Cimballa, en diez y once de febrero de mil novecientos catorce, se sacan a la venta en segunda subasta pública, con rebaja del veinticinco por ciento los bienes que le fueron embargados a las resultas del expediente, sitios los

inmuebles en término municipal de Campillo, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de este Juzgado el día once de septiembre próximo, a las diez.

Se advierte que, para tomar parte en la subasta, habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad y que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de tasación.

Bienes que se subastan.

Estos bienes se describen con su tasación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número ciento cincuenta y ocho, correspondiente al seis de julio último.

Dado en Ateca, a once de agosto de mil novecientos catorce.—Francisco de P. de Mena.—Luis Muñoz.

Caspe.

El Juez de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a Bienvenido Guerri Zapater, por leñar, se saca a la venta en pública primera subasta;

Una casa en Maella, calle del Penal, número diez, de dos pisos, con veinticuatro metros de superficie; linda por derecha con Francisco Godina, por izquierda con Esteban Godina y por espalda con Lorenzo Barceló: tasada en dos mil setecientas pesetas.

El remate se celebrará el día doce de septiembre venidero, a las once.

Se advierte que los licitadores presentarán su cédula personal y consignarán en depósito el diez por ciento del precio; que no se admitirán proposiciones menores de los dos tercios de la tasación; que la casa se enajena sin suplir los títulos de propiedad, pero consta que la mitad indivisa se halla inscrita a nombre del resultado.

Dado en Caspe, a trece de agosto de mil novecientos catorce.—Juan Lillo.—El Secretario, Rogelio Ruiz.

JUZGADOS MUNICIPALES

Mezalocha.

D. Domingo Bernal Casas, Juez municipal del pueblo de Mezalocha;

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de arancel.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas a este Juzgado, en la forma que para este caso previene al articulado del Reglamento vigente.

Mezalocha, 10 de agosto de 1914. — El Juez municipal, Domingo Bernal.